



## RESOLUCIÓN RECTORAL No. 012 de 2026

*Por la cual se reglamenta el requisito de grado de puntaje mínimo en las pruebas Saber Pro.*

El Rector de la Universidad, en ejercicio de las facultades que le confieren los Estatutos,

### CONSIDERANDO

1. Que, de conformidad con el artículo 9 de los Estatutos de la Universidad, compete al Rector de la Universidad la dirección del funcionamiento y la operación de la institución, de sus Unidades Administrativas y Académicas.
2. Que se articula con la misión de la Universidad la promoción de la calidad académica entre los estudiantes de pregrado, así como la formación de ciudadanos comprometidos con el conocimiento y la democracia.
3. Que de conformidad con el Acuerdo 03 de 2025 del Consejo Directivo se estableció como requisito de grado la obtención de un puntaje mínimo en el examen de Estado.
4. Que en la sesión del Consejo Directivo del 10 de noviembre de 2025 se modificó el Artículo 4 en aras de extender la entrada en vigor del mencionado requisito para las y los estudiantes que presenten el examen Saber Pro a partir del primer semestre de 2026

### RESUELVE

**Artículo 1.** Para optar al título de pregrado en cualquier programa de la Universidad, el estudiante deberá obtener un puntaje global superior a la media nacional vigente en el momento de su presentación del examen Saber Pro.

Dicha regla entrará en vigencia a partir de su divulgación y aplica para los estudiantes que presenten la prueba Saber Pro a partir del primer semestre de 2026.



**Artículo 2.** Los estudiantes que deban cumplir con el puntaje mínimo y no alcancen una calificación superior a la media nacional, deberán repetir la prueba. En este caso, el puntaje exigido, deberá ser superior a la media nacional, según el reporte oficial del ICFES vigente al momento de la presentación del examen.

**Artículo 3.** Corresponde a las Secretarías Académicas de cada Facultad validar el cumplimiento de este requisito.

**Artículo 4.** Comunicar la presente resolución a las Unidades Académicas y Administrativas, por medio de la Secretaria General.

Se firma la presente en Bogotá, el 14 de abril de 2026.



**Hernando Parra Nieto**  
Rector



**Julieta Villamizar de la Torre**  
Secretaria General